

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024".

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1972 /

QUILLÓN, 2 6 MAR 2024

## VISTOS:

- Programación Plan Anual de Compras;
- Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024";
- Ficha Técnica N°016, de fecha 19 de enero de 2024;
- Decreto Alcaldicio N°469, de fecha 22 de enero de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
- Licitación Pública ID N°1213301-6-LQ24;
- 6. Acta de Evaluación de fecha 02 de febrero de 2024;
- 7. Resolución Alcaldicia, de fecha 13 de febrero de.2024;
- Decreto Alcaldicio N°1.069, de fecha 14 de febrero de 2024 que adjudica licitación pública;
- Orden de Compra ID 1213301-23-SE24, de fecha 15.02.2024;
- 10. Decreto Alcaldicio N°1.118, de fecha 16.02.2024, que aprueba contrato;
- 11. Informe N°07, de fecha 26.02.2024, en donde el Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura informa horarios de realización de la actividad, al Director de Administración y Finanzas;
- 12. Informe Técnico del Servicio N°08 y N°09 de fecha 27.02.2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura y la encargada de programas Dideco, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio según Bases Administrativas Especiales;
- Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor;
- 14. Carta de descargo emitida por el proveedor Audiosoni Eventos Limitada;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario Municipal;
- La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 20. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- 21. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- 23. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;

- 24. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 25. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 26. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 1213301-23-SE24, de fecha 15.02.2024, entre la empresa AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA, RUT 76.277.222-1 y la l. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 1313301-6-LQ24, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024", por un monto total de \$149.500.000.- (Ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 26 de las BAE, el proveedor deberá someterse a multas, de acuerdo a los siguientes motivos: Por cada 15 minutos de retraso en la entrega de la actividad e incumplimientos de hasta un 5% de lo ofertado (fallas, diferencias o falencias en la actividad, equipos, otros)".
- Informe N°07, de fecha 26.02.2024, en donde el Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura informa horarios de realización de la actividad, al Director de Administración y Finanzas.
- Informe Técnico del Servicio N°09 de fecha 27.02.2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio según Bases Administrativas Especiales.
- Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor.
- Carta de descargo emitida por el proveedor Audiosoni Eventos Limitada.

## DECRETO:

1. APRUÉBESE, la aplicación de multa a la empresa AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA, RUT 76.277.222-1, por Incumplimiento en la entrega del servicio de la contratación mediante orden de compra 1213301-23-LQ24, proveniente de la Licitación Pública ID 1213301-6-LQ24 denominada, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CARNAVAL COMUNAL, QUILLÓN 2024", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 26 de las BAE "De las multas", se realizará a la empresa una multa por los siguientes motivos: Por cada 15 minutos de retraso en la entrega de la actividad e incumplimientos de hasta un 5% de lo ofertado (fallas, diferencias o falencias en la actividad, equipos, otros)".

Considerando 15 minutos de retraso en el inicio de la actividad el día viernes 16 de febrero de 2024 y la entrega incompleta del servicio de baños vip en ambas jornadas, el valor de la multa asciende a \$5.147.440.- (Cinco millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos) i incluido.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
NINISTRO DE FE

MGJ/aha DISTRIBUCIÓN - Secretaría Municipal - Abastecimiento

Archivo.

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"